



Bienestar Social
Ref. .DEC/622/2024 BAS/847/2024

CERTIFICADO

Secretaría General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,

CERTIFICA:

Que en el día 25 de marzo de 2024, la Concejalía delegada de C. Bienestar Social ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 601/2024:

*

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE L'ALFÀS DEL PI, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, vistas las competencias y obligaciones que le confiere la normativa valenciana de servicios sociales, y la demanda existente por parte de la ciudadanía, presta el servicio de **Ayuda a Domicilio a las personas vecinas** del municipio que lo precisen, y, para ello, dispone de **la Ordenanza** municipal aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, **el día 26 de Marzo de 2005, (B.O.P. n.º 68).**

Considerando lo informado por el Departamento de Bienestar Social, resulta necesaria la modificación de la **Ordenanza aprobada**, y tal como establece el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, por ello, se considera conveniente someter a consulta pública, con el fin de conocer la opinión **de la ciudadanía** y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la norma.

De acuerdo con ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, la Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa, durante un plazo de **10 días hábiles.**



CONSULTA PÚBLICA PREVIA, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE L'ALFÀS DEL PI, a través del portal Web de este Ayuntamiento.

Francisco Javier Julio Sanjuán, como Coordinador del Departamento de Bienestar Social informa:

En relación a la Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP n.º 68 de de 26 de Marzo de 2005.

Se requiere la modificación de dicha Ordenanza Municipal por los siguientes motivos:

1º Para adecuarla a la legislación vigente:

A - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

B - Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en su artículo 15, incluye el SAF en su Catálogo de Servicios y define el SAD (art. 23) como el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función.

B.1- Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios sociales y prestaciones económicas se establece el catálogo de servicios y prestaciones económicas para la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación, en el portal web de este Ayuntamiento: www.lalfas.com.

TERCERO.- Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, debidamente identificados, pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias al respecto a través de alguno de los siguientes cauces de participación :

- En el registro general del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi o en la Sede electrónica municipal (portal del ciudadano-Registro electrónico de entrada).

- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*



Y para que conste y surta los efectos que se estimen pertinentes, extendiendo el presente testimonio de orden, en L'Alfàs del Pi,

Identificador VIJQ kZ3L BogP yNTI gPiO BbYg Qro=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 25/03/2024 14:32:54 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

L01030113



SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 25/03/2024 14:32:56 CET

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

L01030113